

**Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Econ. Sebastián Alfredo Nader Lupiano  
**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES  
ESPECIALES**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, manifiesta: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]*";

Que, el artículo 11, número 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que son deberes y atribuciones del Gerente General "*[...] 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*";

Que, el artículo 16 ibídem, determina que "*La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente*";

Que, el artículo 20, número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "*[...]*

**Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

*Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: [...] 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA (RIATH), ordena: “[...] *El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación*”;

Que, la letra *b*, del artículo 3 del RIATH, dispone que el Sistema de Desarrollo de Talento Humano está basado en la “*Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, entre otros*”;

Que, el artículo 10 *ibídem*, define al Sistema Técnico e Integrado de Desarrollo del Talento Humano como el conjunto de políticas, normas, métodos, procedimientos e instructivos orientados a validar, impulsar las competencias de los servidores públicos de la Empresa, a fin de lograr eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio, cuya estructuración, conforme el artículo 11 *ídem*, incluye el subsistema de clasificación de puestos;

Que, el artículo 18 del RIATH, establece que “*El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos e instructivos para describir, valorar, definir la estructura de puestos dentro de la Empresa*”;

Que, el artículo 22 del RIATH, define al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, como “[...] *el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos y contiene, entre otros elementos, la metodología, la estructura ocupacional y la valoración de los puestos.- La Dirección Administrativa y Gestión del Talento Humano, elaborará el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias de la Empresa, el que será aprobado por el Gerente General, siendo responsabilidad de la Gestión del Talento Humano la actualización con la aprobación de la Gerencia Administrativa.*”;

Que, la Norma de Control Interno 407-02 de la Contraloría General del Estado, señala: “*Clasificación de puestos.- Las unidades de administración de talento humano, o quien haga sus veces, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, la estructura*

**Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

*organizacional, los procesos y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, mediante los actos administrativos correspondientes, definiendo las actividades clave, las competencias, interrelaciones, requisitos para el desempeño y los niveles de remuneración de los cargos diseñados, analizados, valorados y clasificados.- La entidad emitirá su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos aprobado por la máxima autoridad y el órgano rector competente. Contendrá la descripción de actividades, responsabilidades, las competencias y requisitos de todos los puestos para el funcionamiento de su estructura orgánica. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación del sistema de administración del talento humano [...]*";

Que, mediante resolución EPMSA-2018-0016 de 7 de marzo de 2018, se expidió el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA);

Que, mediante resolución EPMSA-2019-0052, de 27 junio de 2019, se eliminaron los perfiles de los puestos de libre nombramiento y remoción que constan en el referido Manual de Descripción y Clasificación de Puestos;

Que, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0017-RE, de 24 de febrero de 2022, se resolvió: “*Art.1.- Derogar la resolución EPMSA-2019-0052 de 27 de junio de 2019.- Art. 2.- Restituir el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA la vigencia de los perfiles para los puestos de libre nombramiento y remoción, que constaron originalmente en la resolución EPMSA-2018-0016 de 07 de marzo de 2018 [...]*”;

Que, la Dirección de Talento Humano con Informe Técnico EPMSA-DTH-2023-0096-IT de 2 de junio de 2023, con fundamento en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, el RIATH, especialmente en lo señalado en su artículo 57, letra *a*, que establece que son servidores públicos de libre designación y remoción, aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza (como Gerente General, gerentes de área, sugerente de área, directores, asesores), ha manifestado que: “*El Manual de Puestos con el que cuenta la EPMSA, no ha sido revisado ni actualizado desde su fecha de emisión en su totalidad, teniendo solamente reformar parciales a los perfiles del nivel operativo y administrativo*”;

Que, en el mismo informe técnico, la Dirección de Talento Humano concluye que el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, no ha sido revisado ni

**Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

actualizado, por lo que recomienda: “• *Proceder de manera inmediata con el estudio, análisis y actualización del manual de puestos institucional.-* • *Mientras se procede con el estudio, análisis y actualización del manual de puestos, a través de una Resolución eliminar los perfiles de puestos del Nivel Jerárquico Superior; sin perjuicio de que en los informes técnicos de vinculación de estos servidores, se evidencia el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia que se necesita para la ejecución de la misión, atribuciones y responsabilidades, así como el portafolio de productos de cada unidad.*”;

Que, la Gerencia Jurídica mediante memorando EPMSA-GJ-2023-0232-ME de 2 de junio de 2023, recomendó: “*Por lo expuesto, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, las recomendaciones técnicas de la Dirección de Talento Humano tienen fundamento en la normativa citada, por lo que, considerando que mediante resolución EPMSA-GG-2022-0017-RE, de 24 de febrero de 2022, se restituyeron los perfiles del nivel jerárquico superior, y han transcurrido más de 5 años desde la aprobación del referido Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos por competencias de la empresa, conforme el Informe de la Dirección de Talento Humano, es pertinente que se los actualice, para el efecto, se puede derogar la resolución EPMSA-GG-2022-0017-RE, de 24 de febrero de 2022 y disponer la actualización del manual en mención.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas en el artículo 11, numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Derogar la resolución EPMSA-2022-0017 de 24 de febrero de 2022.

**Art. 2.-** Eliminar los perfiles del Nivel Jerárquico Superior que constan en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos aprobado y expedido mediante resolución EPMSA-2018-0016 de 7 de marzo de 2018, sin perjuicio de que en los informes técnicos de vinculación que efectúe la Dirección de Talento Humano se evidencie la formación y experiencia que se necesita para las funciones inherentes al cargo.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano que en un plazo máximo de tres (3) meses proceda con la actualización del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Comunicación publique la presente resolución en la página web institucional de la EPMSA.



**Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2023**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Sebastián Alfredo Nader Lupiano  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS**

Referencias:

- EPMSA-GJ-2023-0232-ME

Copia:

Señor Doctor

Raúl Alejandro Medina Jiménez

**Gerente Jurídico**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA JURÍDICA**

